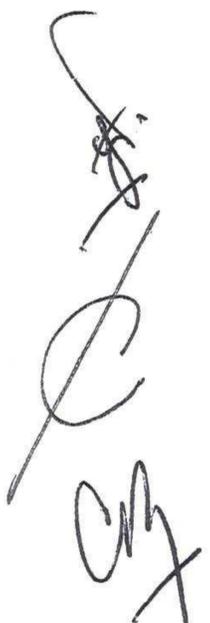


ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL N° 01/2017

En la Ciudad de José C. Paz, a los 29 días del mes de agosto del 2017, siendo las 15:30 horas, en la sede de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA), se constituyen los miembros de la Junta Electoral: Alejandra Rosario ROCA, Luis Antonio ROMITI y Alberto Julio FERNÁNDEZ, quien han aceptado sus designaciones antes de este acto. Toma la palabra el Presidente, y manifiesta que se hace necesario proceder de acuerdo al mandato establecido por el ESTATUTO de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15, en adelante el "ESTATUTO" y el Reglamento Electoral aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 041/2017, en adelante el "REGLAMENTO ELECTORAL", a formalizar las acciones tendientes a cumplimentar el desarrollo del cronograma electoral aprobado por Resolución del Rector N° 305/2017. En este sentido, propone que en primer lugar se apruebe el reglamento interno de la Junta Electoral, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14, inciso b) del REGLAMENTO ELECTORAL. Luego de una breve deliberación la propuesta se aprueba por unanimidad, y consecuentemente, la JUNTA ELECTORAL aprueba la Resolución JE N° 01/2017, ordenándose su publicación junto a la presente Acta. Seguidamente, toma la palabra el Secretario y propone la apertura de un Expediente caratulado "Elecciones UNPAZ 2017", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 del REGLAMENTO ELECTORAL. La propuesta es aprobada por unanimidad, y a continuación se firma la Nota JE N° 1/2017 solicitando la apertura del Expediente en cuestión.

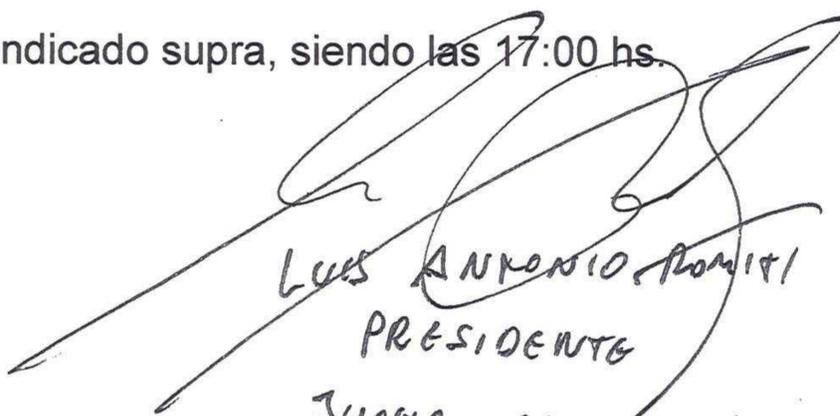


Seguidamente, Alejandra Rosario ROCA propone solicitar al área de prensa de la Universidad, que realice la difusión de información relativa a las elecciones en la página web de la Universidad, lo que se aprueba por unanimidad. Acto seguido los miembros de la Junta Electoral, aprueban un texto con preguntas frecuentes y sus respectivas respuestas, vinculadas al desarrollo del proceso electoral, el cual se adjunta y forma parte integrante de la presente. En virtud de lo resuelto, se decide enviar dicho texto al área de prensa a los fines de que evalúe la posibilidad de su difusión, realizando las adecuaciones que estime corresponder en orden a facilitar su comprensión por parte de todos los miembros de la comunidad universitaria. Seguidamente, los miembros de la Junta Electoral expresan que de acuerdo a lo dispuesto en el calendario electoral, deben exhibirse los padrones provisorios por un plazo de cinco (5) días el cual se extiende desde el 4 al 8 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive. De acuerdo al Reglamento Electoral, deberían confeccionarse, para estas elecciones, y en relación a los estudiantes, un padrón general para elegir a sus representantes al Consejo Superior, y un padrón de estudiantes por cada uno de los Departamentos, para elegir a sus representantes a los consejos departamentales. Seguidamente, los miembros de la Junta consideran que teniendo en cuenta los recursos de los que se disponen, sería conveniente unificar los padrones de estudiantes, de modo que en un mismo acto, puedan elegir tanto a sus representantes para el Consejo Superior como para los Consejos Departamentales. Luego de deliberar en este sentido, se decide, en uso de las facultades que se les confiere a este órgano por el Reglamento Electoral, que los padrones de estudiantes deberían unificarse para la elección de representantes al

Consejo Superior y a los respectivos Consejos Departamentales, a cuyo efecto resuelven comunicar esta decisión al Rector a la mayor brevedad posible, a fin de que pueda confeccionar los padrones provisorios en este sentido.

No habiendo otros temas que tratar se da por concluido el acto, firmando los presentes, en el lugar, indicado supra, siendo las 17:00 hs.


Alejandra A. Rocca
Vocal
Junta Electoral


LUIS ANTONIO ROMITI
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL


ROBERTO J. FERNANDEZ
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL

1940

Dear Mr. [Name] [Address] [City] [State] [Zip]

I am writing to you regarding the [subject] [details] [information]

I am sure you will find this information [useful] [interesting]

Very truly yours,

[Signature]
[Name]
[Title]
[Address]

[Signature]
[Name]
[Title]
[Address]

[Text]
[Text]
[Text]

[Text]
[Text]

ELECCIONES 2017

PREGUNTAS FRECUENTES

Con el dictado de la Resolución N° 305/2017, el Rector de la Universidad Nacional de José Clemente Paz (UNPAZ), impulsó un nuevo proceso electoral, con el objeto de que la comunidad universitaria, elija a sus representantes para cumplir funciones en el Consejo Superior y en los Consejos Departamentales de esta institución.

A continuación te informamos lo más importante que tenés que saber en relación a este nuevo proceso electoral.

1) ¿Por qué hay elecciones?

Como otras universidades públicas, la UNPAZ tiene un sistema de co-gobierno del que participan todos los estamentos: estudiantes, docentes, graduados y no docentes. Estos estamentos integran los órganos de gobierno de la Universidad a través de sus representantes. En este marco, se realizan elecciones periódicas con el objeto de que éstos, puedan elegir entre sus miembros, a aquellos que los representarán en los distintos órganos gubernamentales de esta institución.

2) ¿Qué se vota en estas elecciones?

En esta oportunidad se elegirán, a través del voto directo, a los representantes del ESTAMENTO NO DOCENTE y ESTAMENTO ESTUDIANTIL para integrar el CONSEJO SUPERIOR.

En este sentido, se eligen tres (3) Consejeros Estudiantes y tres (3) Consejeros no Docentes.

Además, se elige por primera vez a los representantes del ESTAMENTO DOCENTE Y ESTUDIANTIL para integrar los CONSEJOS DEPARTAMENTALES de todos los Departamentos de esta Universidad, a saber: DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES; DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

En este sentido, se eligen cuatro (4) Consejeros Docentes y un (1) Consejero Estudiantil.

3) ¿Qué es el Consejo Superior?

El Consejo Superior es el órgano de co-gobierno de la UNPAZ, que en general, ejerce el gobierno normativo y define las políticas de la Universidad.

4) ¿Qué son los Consejos Departamentales?

Los Consejos Departamentales son los órganos encargados principalmente de proponer al Consejo Superior los planes de estudios de las carreras que les correspondan, y de aprobar y supervisar los programas de las asignaturas que las integran.

5) ¿Cuándo y dónde se vota?

Las elecciones se desarrollarán entre los días 28 y 30 de septiembre de 2017, en el horario que oportunamente establezca la Junta Electoral, que es el órgano que conduce todo el proceso electoral. Las elecciones se llevaran a cabo en la sede de la Universidad, sita en Leandro N. Alem Nº 4.731 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

6) ¿Cómo se vota?

Se vota por elección directa a las listas de candidatos titulares y suplentes presentadas por los miembros de cada estamento. El voto es personal, obligatorio y secreto, en la mesa que a tal efecto habilite la Junta Electoral, presentando Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica del elector/a. Se podrá ejercer el derecho al voto en una única mesa electoral, conforme el padrón en el que te hallares inscriptos.

7) ¿Cuál es el Calendario Electoral para estas elecciones?

Exhibición de padrones provisorios	Del 4 al 8 de septiembre
Plazo para formular observaciones a los padrones provisorios y realizar la opción por la inscripción en un único padrón, en caso de figurar en más de uno	Del 4 al 8 de septiembre
Plazo para la presentación de listas de candidatos	Hasta el 13 de septiembre
Exhibición de padrones definitivos	Del 18 al 27 de septiembre
Plazo para formular observaciones a las listas de candidatos	Del 14 al 18 de septiembre
Fecha de oficialización y exhibición de las listas de candidatos	18 de septiembre
Fecha de los comicios para cada estamento.	Del 28 al 30 de septiembre

8) ¿Cuáles son los requisitos para poder votar?

Para poder votar es necesario que estés incluido en el respectivo padrón electoral. Existe un padrón para el Estamento Docente, uno para el Estamento no Docente y uno para el Estamento Estudiantil. Ningún miembro de la comunidad universitaria

puede estar inscripto en más de un padrón. Además de estar inscripto en el padrón correspondiente, tenés que presentar al momento de emitir el voto, tu Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), o Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica.

9) ¿Qué se requiere para ser incluido en el padrón de estudiantes de la UNPAZ?

Para ser incluido en el padrón de estudiantes de la UNPAZ, se requiere ser alumno regular de la Universidad.

10) ¿Qué se requiere para ser incluido en el padrón de docentes de la UNPAZ?

Para ser incluido en el padrón de Docentes de la UNPAZ se requiere ser Docente Regular de la Universidad, con designación vigente a la fecha de confección de los padrones provisorios.

11) ¿Qué se requiere para ser incluido en el padrón de NO docentes de la UNPAZ?

Para ser incluido en el padrón de NO Docentes de la UNPAZ se requiere ser empleado de planta permanente de la Universidad, con designación vigente a la fecha de confección de los padrones provisorios.

12) ¿Qué ocurre si mis datos están incompletos o son erróneos?

En este caso, deberás enviar una nota a la Junta Electoral, ingresándola por Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo (1º piso) solicitando la corrección que corresponda e informando los datos correctos para su modificación, en el plazo previsto para formular observaciones a los padrones provisorios, previsto en el Calendario Electoral (del 4 al 8 de septiembre).

En dicha presentación, deberás indicar un correo electrónico, en donde serán válidas todas las notificaciones.

13) ¿Qué pasa si estoy incluido en más de un estamento o padrón?

En este caso, deberás optar por uno de ellos, mediante comunicación a la Junta Electoral, en la cual deberás indicar un correo electrónico, en donde serán válidas todas las notificaciones.

De no ejercer este derecho en el plazo previsto en el Calendario Electoral para la formulación de observaciones a los padrones provisorios (del 4 al 8 de septiembre), la Junta Electoral determinará tu inclusión en el padrón del estamento en el que registres mayor antigüedad.

Si sos estudiante, y cursas dos o más carreras en forma simultánea, la Junta Electoral determinará tu inclusión en el padrón del Departamento en el cual cursaras la carrera con mayor cantidad de materias aprobadas.

14) ¿Qué pasa si no estoy incluido en el padrón correspondiente?

Deberás efectuar una presentación por escrito en la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo (1º piso) de la UNPAZ, dirigida a la JUNTA ELECTORAL, en el plazo para formular observaciones a los padrones provisorios, previsto en el Calendario Electoral (del 4 al 8 de septiembre).

En dicha presentación, deberás indicar un correo electrónico, en donde serán válidas todas las notificaciones.

15) ¿Me pueden aplicar sanciones en caso de no votar?

Sí. Quienes no hubieren votado, sin causa justificada a criterio de la JUNTA ELECTORAL podrán ser sancionados con la inhabilitación para ser candidatos en la próxima elección. La sanción de inhabilitación será dispuesta por Resolución del Rector, con carácter irrecurrible y constará en el padrón durante su vigencia.

Las justificaciones deberán ser presentadas por escrito ante la JUNTA ELECTORAL, dentro de los cinco (5) días de producido el acto electoral, acompañando las constancias respectivas, e indicando un correo electrónico, en el cual serán válidas todas las notificaciones.

16) ¿Dónde puedo consultar respecto de cuestiones relativas a las Elecciones 2017 no previstas en el presente instructivo?

Para cuestiones no previstas en el presente instructivo, podés consultar la Ley de Educación Superior N° 24.521; el Estatuto de la UNPAZ, aprobado por Resolución ME N° 584/15; el Reglamento Electoral aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 41/2017; la Convocatoria a Elecciones efectuada por intermedio de la Resolución del Rector N° 305/2017 o efectuando una presentación por escrito en la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo (1º piso) de la UNPAZ, dirigida a la JUNTA ELECTORAL.